

**AUTORIZA RECESO ACADEMICO
DESDE EL LUNES 17 A 22 DE
MAYO DE 2021**

Iquique, 10 de mayo de 2021

DECRETO EXENTO N°44

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, de1 Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °380 de 2017 del Ministerio de Educación; Decreto N° 02, de 10 de abril de 2018, que aprueba Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad; Memo DAC N° 01/2021; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, mediante Decreto N°02 de 10 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del CFT de la Región de Tarapacá en cuyo artículo 14 inciso 6to se establece que el rector, en uso de sus facultades superiores y autonomía puede ordenar la suspensión de actividades en la institución superior durante determinados días, si estima que dicha medida resulta aconsejable para una mejor administración y debido cumplimiento de los objetivos de la entidad, en cuyo caso, los funcionarios no incurrir en ausencias injustificadas al desempeño de sus labores durante el periodo de suspensión de actividades, toda vez que tales inasistencias han obedecido a una decisión adoptada por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones. Dicha suspensión también se denominará receso institucional.

3.-Que, mediante memorándum DAC N°01/2021, el Director Académico, señala que acuerdo a lo instruido por rector, solicito preparar decreto por receso académico a realizar durante la semana comprendida entre el lunes 17 y sábado 22 de mayo, periodo en el cual no se realizarán actividades docentes. Lo anterior, en el contexto de entregar una semana de desconexión para los alumnos y docentes, que contribuya fortalecer la salud mental y emocional de cada uno, dada la situación de estrés que genera la pandemia y el trabajo a distancia.

4.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-DECRETASE, un receso de la actividad académica entre los **días 17 a 22 de mayo de 2021**, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

2.-SE HACE PRESENTE; que el personal académico no incurrirá en ausencias injustificadas al desempeño de sus labores durante el periodo de suspensión de actividades académicas, toda vez que tales inasistencias han obedecido a una decisión adoptada por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones.

3.- DISPÓNGANSE, las medidas para recuperación de clases dentro del año.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL.

JVA/LRV/FSR/RUC

Distribución

- 1.-Rectoria CFT
- 2.-Fiscallia CFT
- 3.-Dirección Económica y Adm. CFT